



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 968 Bis, jueves 27 de octubre de 2022](#)

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3 y 4.

Decreto por el que se **modifican** las fracciones III y IV; y se **adicionan** las fracciones V y VI, todas del artículo 103; asimismo se **reforma** la fracción XIV del artículo 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 5.

Decreto por el que se **adiciona** un párrafo tercero al artículo 32, y un párrafo tercero al artículo 90, ambos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable en la integración de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022.

Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 7.

Decreto por el que se **reforma** la fracción V del artículo 19 y se **adiciona** un tercer párrafo al artículo 22, recorriéndose en su orden el subsecuente, ambos de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 8.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 40 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 9.

Decreto por el que se **reforma** el primer párrafo del artículo 4, la fracción II del artículo 9 bis, y el artículo 38 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 11.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 1º; las fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y XI, del artículo 2º, 4º, 7º; 8º, 11, 12, 14, 15, párrafo primero, y 16, así como la denominación, de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Fomento Cooperativo para la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 14.

Decreto por el que se **modifican** las fracciones IX y X, y se **adiciona** la fracción XI al artículo 5 de la Ley de Fomento Cooperativo para la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 15.

Decreto por el que se **modifica** la denominación de la Ley y del Capítulo Tercero del Título Segundo; se **reforman** los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II y III, V, VI, VII, VIII, IX y .X; 5 fracciones II, III, VI y IX inciso a); 6, 7, 8, 10 fracciones II y III; 11 fracciones II y V; 13, 15 fracción VI; 16, 19, 20, 21, 24 fracción I; 26, 27 fracción III; 28 fracciones I, II, III, incisos a), b) y c) y último párrafo; 31, 32, 33 y 34; todos de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 20.

Decreto por el que se **modifica** el párrafo décimo primero del artículo 5; se **reforma** el artículo 118; se **adiciona** la definición de cuerpos de agua del artículo 5 recorriendo en su orden los subsecuentes; un artículo 90 bis 8; todos de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 22.

Decreto por el que se **modifican** las fracciones I, X y XI y se **adicionan** las fracciones III BIS; II TER; VI BIS; VII BIS; XII; XIII y XIV, todas del artículo 6.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 22 y 26.

Decreto por el que se **modifican** las fracciones VII y XII, se **adicionan** las fracciones IV BIS; IV TER; V BIS; XIII; XIV; XV; XVI; XVII y XVIII del artículo 3; y se **derogan** las fracciones III; VIII y XI, todas del artículo 3, asimismo se **reforman** las fracciones XIII del artículo 20 y VII del artículo 29 y se **adicionan** las fracciones VII Bis al artículo 5; XIII Bis



al artículo 20; y VII Bis al artículo 29, todos de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 24.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 6, fracción LII de la Ley de Operación e Innovación Digital para la ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 28.

Decreto por el que se **adiciona** la fracción V Bis al artículo 27; se **adiciona** el inciso f) a la fracción I; el inciso i) a la fracción II; el inciso c) a la fracción III, y el inciso g) a la fracción IV, al artículo 28; se **adiciona** la fracción VIII al artículo 32; se **adiciona** un párrafo tercero al artículo 109; se reforma la fracción VI del artículo 111; se **reforma** el párrafo segundo del artículo 112; se **adiciona** la fracción XIII Bis al artículo 128; todos de la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 32.

Decreto por el que se **modifican** las fracciones VI y VII y se **adiciona** la fracción VIII al inciso c del artículo 7; así como un capítulo IX al Título Octavo; todos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.